



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número 132

**DECLARACIÓN 1.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE VIGENCIA DE  
LOS DATOS ANOTADOS EN EL REGISTRO DE  
LICITADORES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
DE CANARIAS**

(Declaración de presentación obligatoria en  
caso de aportar la clasificación, junto con la  
certificación de inscripción registral)

D/Dª [•] con DNI [•] en nombre propio o en representación de la empresa inscrita en el Registro de Licitadores con el número [•] en calidad de <sup>1</sup> [•] al objeto de participar en la contratación denominada [•] convocada por <sup>2</sup> [•],  
**DECLARA:**

A-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias no han sido alterados en ninguna de sus circunstancias y que se corresponden con la certificación del Registro que acompaña a esta declaración.

B-Que los datos de esta empresa que constan en el Registro de Licitadores referentes a:

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

han sufrido alteración según se acredita mediante los documentos que se adjuntan a la presente declaración y que estos extremos han sido comunicados al Registro con fecha

**En [•] a [•] de [•] de 20[•].**

**(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)**

1.- Indíquese la representación que ostenta el declarante en la empresa.  
2.- Indíquese órgano, unidad o ente que tramita el expediente de contratación.  
3.- Las opciones A) y B) son incompatibles entre sí, señale solamente la que corresponda.  
Esta declaración deberá ser emitida por cualquiera de los representantes con facultades que figuren inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Canarias.



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**DECLARACIÓN 2.**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR  
INCURSA LA EMPRESA EN LAS PROHIBICIONES  
PARA CONTRATAR.**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada, **DECLARA:**

Que la citada empresa no está incurso en las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 y 61 TRLCSP y se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Comunidad Autónoma de Canarias y de las obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

**En [•] a [•] de [•] de 20[•].**

**(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)**



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**DECLARACIÓN 3.**

**DECLARACION DE HABER TENIDO EN CUENTA  
EN LA PRESENTACIÓN D ELA OFERTA LAS  
OBLIGACIONES LEGALES EN MATERIA  
LABORAL Y MEDIOAMBIENTALES**

D/Dª [•] con DNI nº [•] en nombre propio o en representación de la empresa [•] en calidad de [•], al objeto de participar en la licitación convocada por [•], **DECLARA:**

Que en la oferta presentada por la citada empresa se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

**En [•] a [•] de [•] de 20[•].**

**(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)**



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO I.**

**MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE  
RELATIVA A LAS CONDICIONES PARA  
CONTRATAR, DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA  
PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN**

Don [•] con DNI [•] con domicilio en [•] enterado del pliego de cláusulas administrativas y del de prescripciones técnicas que habrán de regir la contratación del suministro declaro bajo mi responsabilidad ante el órgano de contratación:

1. El cumplimiento con las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).
2. Ostentar la debida personalidad jurídica y plena capacidad de obrar.
3. No estar incurso en ninguna prohibición para contratar con el Sector Público, conforme a lo previsto en el art. 60 del TRLCSP.
4. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, con la Administración Estatal y con la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.
5. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
6. Reunir los requisitos de clasificación (o solvencia económica y financiera, y técnica o profesional) establecidos en el pliego de cláusulas administrativas que rige la presente contratación.
7. En su caso, asunción del compromiso de constituirse en unión temporal para el caso de resultar adjudicatarios



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO II**  
**SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA Y**  
**TÉCNICA.**

**1.- La solvencia económica y financiera y técnica o profesional**, se acreditará mediante la aportación de los documentos a que se refieren los siguientes criterios de selección.

**A.- ECONÓMICA Y FINANCIERA.**

- a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponible en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se dispone de las referencias de dicho volumen de negocios.

**B.- TÉCNICA.**

- a) Relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Certificados y documentos acreditativos de los materiales.

**2.- Los requisitos mínimos de SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA necesarios son los siguientes:**

- En relación al punto 1. A. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un certificado emitido por el director de la oficina bancaria en donde la empresa tiene su cuenta, sobre la inexistencia de problemas de pago o deudas con el banco o con terceros o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior al doble del presupuesto de licitación.
- En relación al punto 1. A. b) de este **Anexo II** los licitadores deberán aportar un documento acreditativo de que el volumen promedio de negocio anual de su empresa durante los últimos tres ejercicios es de al menos el doble del presupuesto de licitación.

**3.- Los requisitos de SOLVENCIA TÉCNICA necesarios son los siguientes:**

- En relación con el punto 1. B. a) de este **Anexo II** los licitadores deberán acreditar que, entre los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, al menos un importe no inferior al doble del presupuesto de licitación de éstos corresponde, específicamente, al objeto del contrato, a lo largo del período.
- En relación con el punto 1. B. b) de este **Anexo II** los licitadores deberán presentar los Certificados y documentos acreditativos de los materiales previstos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y los que acrediten el cumplimiento de las normas de aplicación.



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO III**

**MODELO DE OFERTA ECONÓMICA.**

Dº/Dª [•]

con DNI nº [•]

con domicilio en [•]

en nombre 1[•]

con CIF nº [•]

y con domicilio fiscal en [•]

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de suministro, de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

<sup>2</sup> [•]

**Importe Base:**

**Importe IGIC:**

**Importe Total:**

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO IV**

**SUBCONTRATACIÓN.**

No se prevé subcontratación obligatoria del contrato.

Porcentaje máximo que el contratista está autorizado a subcontratar: 20 %.

Deberá indicarse en la oferta la parte del contrato que se pretenda subcontratar.

La celebración de subcontratos por el contratista estará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 227 y 228 TRLCSP, así como al régimen de prohibiciones para contratar establecido en la ley.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.
- Declaración responsable de la subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.
- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del porcentaje autorizado del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.
- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 227 del TRLCSP.

Se establece expresamente la prohibición de volver a subcontratar lo previamente ya subcontratado.



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO V**

**PROPUESTA TÉCNICA Y OFERTA ECONÓMICA  
(SOBRE DOS)**

Criterios de valoración de ofertas a aplicar, una vez comprobado que se cumplen todos los requisitos y condiciones detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

| CRITERIO DE VALORACIÓN                              | PUNTOS           | TIPO DE SUJECCIÓN Y SISTEMA DE VALORACIÓN          |
|-----------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------------------|
| Oferta económica.                                   | 94               | Criterio de cotejo directo.<br>Sujeto a Fórmula 2. |
| Adaptación a sistema de circulación del electrolito | 6                | Criterio de cotejo directo.                        |
|                                                     | <b>TOTAL 100</b> |                                                    |

**Criterio de oferta económica.**

El criterio de valoración para la oferta económica tendrá en cuenta la capacidad de acumulación. Dada la aplicación, se debe observar el comportamiento en los sucesivos ciclos de carga/descarga de los elementos ofertados. El cálculo de la oferta que se hará representa el coste de la energía almacenada. Se tomará como indicador de la capacidad de acumulación de energía el resultado del ensayo de ciclos A+B de la norma IEC61427 (cláusula 8.4) en cuanto las condiciones de este ensayo se asemejan a las previstas para la aplicación.

La oferta económica se calculará como:

$$O_i = \text{Precio ofertado} / \text{capacidad de acumulación} = \text{Precio ofertado} / (C_{10} \times N) \quad [\text{fórmula 1}]$$

Siendo [\*]:

- C<sub>10</sub>: la capacidad en Ah de la batería a C<sub>10</sub> según IEC60896-11.
- N: número de ciclos (A+B) según IEC 61427.

Y la asignación de puntos

$$PO_i = \text{MaxP} \times \frac{(PO - O_i)}{(PO - MO)} \quad [\text{fórmula 2}]$$

PO<sub>i</sub> = Puntos de la oferta i

MaxP = Máximo de puntos = 94.





*O<sub>i</sub>* = Oferta *i* que se trata de valorar.

*MO* = Mejor oferta (oferta más baja).

*PO* = Peor oferta (oferta más alta).

Que hará corresponder 94 puntos a la mejor oferta y 0 puntos a la peor oferta.

[\*] NOTA: En el caso de que se oferten bancos con diferentes modelos de batería, se empleará para C10 y N los promedios que se obtendrán:

$C10 = (\text{número de baterías}_1 \times C10\_1 + \text{número de baterías}_2 \times C10\_2 + \dots) / \text{número total de baterías}$

$N = (\text{número de baterías}_1 \times N\_1 + \text{número de baterías}_2 \times N\_2 + \dots) / \text{número total de baterías}$

#### **Criterio de adaptación a sistema de circulación del electrolito.**

Se contabilizarán 2 puntos por cada banco (364 baterías) con la mejora, truncándose a un máximo de 6 puntos.

1 banco: 2 puntos.

2 bancos: 4 puntos.

3 bancos o más: 6 puntos.

#### **CRITERIOS ESPECIFICOS PARA RESOLVER LOS EMPATES EN LA PUNTUACIÓN FINAL.**

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto Territorial 84/2006, de 20 de junio, en caso de igualdad entre dos o más proposiciones, desde el punto de vista de los criterios objetivos que sirven de base para la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, se encuentre en alguna de las circunstancias siguientes:

- Que, empleando a menos de cincuenta trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados superior al 2%.
- Que, empleando a cincuenta o más trabajadores y encontrándose en alguno de los supuestos de excepcionalidad previstos en la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de los Minusválidos, cuente en su plantilla con un número de trabajadores fijos discapacitados no inferior al 2%, siempre que tales circunstancias de excepcionalidad hayan sido debidamente declaradas por el Servicio Público de Empleo competente.

A su vez, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato la empresa que acredite el porcentaje mayor de entre los ratios mencionados.



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO VI**  
**PROPOSICIÓN DESPROPORCIONADA O**  
**ANORMAL.**

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 30 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 25 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 15 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 30 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 15 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 15 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.
5. Excepcionalmente, y atendiendo al objeto del contrato y circunstancias del mercado, el órgano de contratación podrá motivadamente reducir en un tercio en el correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares los porcentajes establecidos en los apartados anteriores.
6. Para la valoración de las ofertas como desproporcionadas, el órgano de valoración podrá considerar la relación entre la solvencia de la empresa y la oferta presentada.

**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO VII**  
**PENALIDADES.**

**REGIMEN POTESTATIVO DE PENALIDADES.**

**Penalidades.**

**1.- Incumplimiento de plazos de ejecución.**

El incumplimiento por el adjudicatario de cualquiera de los plazos de ejecución previstos en los pliegos o en el contrato facultará a ITER, S.A., a imponer una penalidad económica igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato y, en su caso, a resolverlo.

Respecto de las penalidades por incumplimiento de plazos de ejecución, ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades considere oportunas hasta el definitivo cumplimiento del adjudicatario con el único límite de que medie un plazo de 48 horas entre penalidades.

**Penalidades.**

**2.- Cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato.**

ITER, S.A., se reserva el derecho a realizar una evaluación del servicio, y podrá imponer una penalidad económica por importe igual o inferior al 0,5 % del precio del contrato, o proceder a la resolución del mismo, por cualquiera de las siguientes causas:

1. Cualquier causa que, justificadamente, ponga en peligro el normal desarrollo de los servicios.
2. Incumplimiento de las obligaciones del presente pliego, después de haber sido advertido el adjudicatario del mismo y mantenerse dicho incumplimiento en el plazo de 5 días; salvo lo previsto para los plazos de prestación del servicio de garantía.
3. Incumplimiento de la normativa vigente.
4. La falsedad de cualquier dato o documento aportado por el adjudicatario.

ITER, S.A., podrá ejecutar cuantas penalidades sean procedentes por un mismo motivo cada 5 días, en caso de que el adjudicatario no cumpliera con las instrucciones dadas por el personal de ITER, S.A., y hasta un límite del 2 % del precio del contrato. Alcanzado el límite señalado, ITER, S.A., procederá a resolver el contrato con reclamación de los daños y perjuicios causados.

Con carácter general, Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total, deban abonarse al contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiera constituido, cuando no pueda deducirse de las certificaciones.

Cualquier incumplimiento que implique la ejecución de una penalidad habilitará a ITER, S.A., a resolver el contrato de forma simultánea.



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO VIII**

**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN.**

**COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN**

***PRESIDENTE.***

TÉCNICO DE INGENIERÍA 1 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

***VOCAL.***

TÉCNICO DE INGENIERÍA 2 O SUSTITUTO HABILITADO AL EFECTO.

***SECRETARIO.***

TÉCNICO LETRADO.



**CONTRATO DE SUMINISTRO**

Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO IX**

**NOTIFICACIONES y COMUNICACIONES.**

Los licitadores aceptan de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones mencionadas en este pliego se realizarán a través de correo electrónico.

La cuenta de correo electrónico a través de la cual se realizarán las referidas notificaciones y comunicaciones es [iter@iter.es](mailto:iter@iter.es)

Sin perjuicio de lo anterior, la documentación solicitada para cada uno de los sobres que conforman las proposiciones deberá presentarse en papel y, obligatoriamente, en formato electrónico PDF, en el soporte que el licitador considere oportuno (CD, PENDRIVE, DROPBOX, etc.), tal y como se exige en la cláusula “**Identificación de los sobres**”.



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO X**  
**MODIFICACIONES CONTRACTUALES.**

**NO PROCEDE**



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
Procedimiento Abierto según  
Instrucciones Internas de Contratación  
Procedimiento número **132**

**ANEXO XI**

**CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN  
CONTRACTUAL**

**NO PROCEDE**